



**E.S.E**  
**BelloSalud**  
*Calidez y humanización a tu servicio*

## ***Plan Anual de Vacantes***

## **INTRODUCCIÓN**

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces deben elaborar y actualizar anualmente el plan de vacantes. De igual manera el artículo 17 de la misma Ley determina que son las unidades de personal o quienes hagan sus veces quienes deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos, con el siguiente alcance: el cálculo de los empleos necesarios; la identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal y el estimativo de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

El Plan de Vacantes es la herramienta necesaria para que la ESE BelloSalud cuente con la oferta real de empleos; de igual manera la definición de políticas para el mejoramiento de la gestión del talento humano. Permitiendo programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva o temporal, así mismo el procedimiento de selección que se pueda surtir, los perfiles y número de cargos existentes que deban ser objeto de provisión, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que presta la Entidad, mejorando los procesos de la gestión administrativa y asistencial, ofreciendo igualdad de oportunidades para el acceso y promoción del servicio y estabilidad en el empleo.

Es importante aclarar, que este plan se desarrolla acorde a los lineamientos descritos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual comprende al talento humano como el activo más importante de las Entidades que permite de manera sencilla la gestión y el logro de los objetivos institucionales.

Lo anterior, se enmarca en el propósito de brindar el personal idóneo, que aporte las competencias, conocimientos y valores institucionales de Función Pública

Por su parte, la Circular 017 de 2017 expedida por la Procuraduría General de la Nación exhorta a los representantes legales de las entidades públicas, que de conformidad con el principio de coordinación, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines estatales, la CNSC y el DAFP deben prestar mutua a fin de facilitar que la información contenida en el Plan anual de vacantes (a cargo del DAFP) y la Oferta Pública de Empleos (a cargo de la CNSC), se encuentre continuamente actualizada y, de esta manera, se programen oportunamente los respectivos concursos de méritos.

## **OBJETIVO GENERAL**

Administrar y actualizar la información sobre los empleos vacantes en la Entidad, con el propósito de planificar la provisión de los cargos durante la vigencia fiscal

De manera específica adelantar el proceso del concurso en Función Pública de acuerdo con sus indicaciones para vincular a través del mérito, igualdad y oportunidad servidores públicos competentes, siguiendo los lineamientos establecidos con la CNSC; así mismo implementar estrategias de previsión de empleos, con el fin de contar con un plan de acción oportuno que permita evidenciar las necesidades de la planta acorde a las novedades que se presenten durante la vigencia, evitando de esta manera que se altere el normal funcionamiento de la Entidad.

## **METODOLOGIA**

Para elaborar este Plan Anual de Empleos Vacantes, se tuvo en cuenta los lineamientos y directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y la Escuela Superior de la Administración Pública ESAP. Por esta razón se incluye la relación de los empleos con vacancias definitivas que cuentan con apropiación y disponibilidad presupuestal y que se deben proveer conforme lo establece la Ley 909 de 2004 para garantizar la adecuada prestación del servicio.

## **PROVISIÓN DE EMPLEOS**

**Provisión transitoria de los empleos de carrera en vacancia definitiva o temporal:** Los empleos vacantes serán provistos en periodo de prueba por un término de seis meses, de acuerdo con los concursos que convoque la CNSC, y la lista de elegibilidad que ésta integre.

Las plazas vacantes de carrera que se generen posterior a los reportados a la CNSC, serán provistos de la lista de elegible y excepcionalmente a través del nombramiento provisional cuando la lista se haya agotado o vencido. Estos empleos se podrán proveer de manera definitiva o transitoria mediante encargo o nombramiento provisional en las condiciones contenidas en la Ley 909 de 2004 y demás normatividad vigente.

Para proveer en debida forma los cargos, se identificarán mes a mes las vacantes que resulten por alguna de las causales contenidas en las normas vigentes, tales como renuncia, pensión, destitución, etc.

**Provisión empleos de Libre Nombramiento y Remoción:** Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el

procedimiento establecido en la ley 909 de 2004, sin perjuicio de la provisión transitoria a través del encargo o comisión de libre nombramiento y remoción

### **DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA**

**Empleo público:** El artículo 2° del Decreto 785 de 2005, define el empleo público como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del estado. Igualmente señala que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley.

**Carrera administrativa:** Es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y el ingreso y la permanencia por el mérito ofreciendo igualdad de oportunidades para el acceso al servicio público, la capacitación y la estabilidad en los empleos y la posibilidad de ascenso.

**Encargo:** Designación transitoria de un servidor con derechos de carrera administrativa en un empleo de vacancia temporal o definitiva.

**Provisionalidad:** Provisión de un empleo de carrera administrativa mediante nombramiento en provisionalidad.

**Vacancia definitiva:** Es cuando el empleo no cuenta con un empleado titular, sea de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

**Vacancia temporal:** Es cuando el empleo tiene un titular, pero está separada temporalmente del cargo, porque se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley, como: licencias, encargos, comisiones, ascenso, suspensión, etc.

**SIGEP:** Sistema de información y Gestión del Empleo Público al servicio de la Administración pública.

**DAFP:** Departamento Administrativo de la Función Pública.

**CNSC:** Comisión Nacional del Servicio Civil.

**OPEC:** Oferta pública de empleos de carrera.

**SIMO:** sistema de apoyo para la igualdad, el mérito y la oportunidad

### VARIACIÓN CARGOS EN VACANCIA – PERIODO 2020 - 2024

**Vigencia 2020:** para esta vigencia la planta de cargos de la ESE BELLOSALUD estaba conformada por 278 cargos, distribuidos en se encontraban 254 cargos ocupados y 24 vacantes.

TIPO DE VACANTE	CARGO	CANTIDAD
Comisión de servicio	Médico General	1
<b>TOTAL VACANTES EN COMISION</b>		<b>1</b>
Vacancia temporal	Auxiliar Área de La Salud (Enfermería)	1
<b>TOTAL VACANCIA TEMPORAL</b>		<b>1</b>
Vacante Trabajador Oficial	Auxiliar De Servicios Generales	2
	Celador	5
	Conductor	2
<b>TOTAL VACANCIA TRABAJADOR OFICIAL</b>		<b>9</b>
Vacante definitiva	Profesional (Abogado)	1
	Auxiliar Área de La Salud (Enfermería)	3
	Médico General	4
	Odontólogo 1/2 Tiempo	1
	Odontólogo	1
	Profesional Área de La Salud (Bacteriología)	1
	Profesional (Comunicaciones)	1
	Secretaria Gerencia	1
<b>TOTAL VACANCIA DEFINITIVA</b>		<b>13</b>
<b>TOTAL GENERAL VACANTES ENERO 2020</b>		<b>24</b>

Mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 05 del 3 de julio de 2020, se suprimen 20 cargos de los que se encontraban vacantes, según el siguiente detalle:

TIPO DE VACANTE	NOMBRE CARGO	CANTIDAD
Trabajador oficial	Auxiliar De Servicios Generales	2
	Celador	5
	Conductor	2
<b>TOTAL VACANTE TRABAJADOR OFICIAL</b>		<b>9</b>
Vacantes definitivas	Auxiliar Área De La Salud (Enfermería)	3
	Médico General	3
	Odontólogo 1/2 Tiempo	1
	Profesional Universitario (Abogado Talento Humano)	1
	Profesional Universitario Área Salud (Bacteriólogo)	1
	Profesional Universitario (Comunicaciones)	1
	Secretaria de Gerencia	1
<b>TOTAL VACANTE DEFINITIVA</b>		<b>11</b>
<b>TOTAL CARGOS SUPRIMIDOS</b>		<b>20</b>

En el mes de septiembre de 2020, se hace la supresión de 7 cargos que se encontraban provistos mediante Acuerdo de Junta Directiva 07 del 15 de septiembre, como se indica a continuación:

<b>NOMBRE CARGO</b>	<b>CANTIDAD</b>
Técnico Administrativo (Costos)	1
Secretaria	3
Profesional Universitario (Sistema de Información)	1
Técnico Operativo (Sistemas)	1
Profesional Universitario (Psicólogo)	1
<b>TOTAL CARGOS SUPRIMIDOS</b>	<b>7</b>

Para el cierre del año 2020, la planta de cargos de la ESE Bellosalud finalizó con 251 cargos, 240 provistos y 11 vacantes:

<b>TIPO DE VACANTE</b>	<b>NOMBRE CARGO</b>	<b>CANTIDAD</b>
Vacantes definitivas	Auxiliar Área De La Salud (Enfermería)	4
	Médico General	3
	Profesional S.S.O. (Medico)	3
<b>TOTAL VACANTE DEFINITIVA</b>		<b>10</b>
Vacancia temporal por encargo	Auxiliar área De La Salud (Odontología)	1
<b>TOTAL VACANTE POR ENCARGO</b>		<b>1</b>
<b>TOTAL GENERAL VACANTES DICIEMBRE 2020</b>		<b>11</b>

**Vigencia 2021:** Mediante los acuerdos 06 del 22 de octubre de 2021 la Junta Directiva aprueba el Estudio Técnico de ajuste Institucional laboral de la planta de personal y de la ESE Bellosalud y 07 de la misma fecha se crea un (1) cargo y se suprimen a su vez diez (10), de la siguiente manera:

ESTADO	NOMBRE CARGO	CANTIDAD
Supresión cargos provistos	Auxiliar Área de la Salud (Laboratorio clínico)	3
	Conductor	1
	Profesional Químico farmacéutico	1
<b>TOTAL CARGOS PROVISTOS SUPRIMIDOS</b>		<b>5</b>
Supresiones vacantes definitivas	Auxiliar Área de la Salud (Laboratorio clínico)	1
	Conductor	1
	Profesional Abogado	1
	Odontólogo	1
	Técnico Área de la Salud Regente de Farmacia	1
<b>TOTAL CARGOS EN VACANCIA DEFINITIVA SUPRIMIDOS</b>		<b>5</b>
<b>TOTAL CARGOS SUPRIMIDOS</b>		<b>10</b>
Creación	Jefe de Oficina Jurídica	1
<b>TOTAL CARGOS CREADOS</b>		<b>1</b>

Al cierre de la vigencia 2021 la plana de cargos de la Entidad, presenta los siguientes cargos vacantes:

ESTADO	NOMBRE CARGO	CANTIDAD
Vacancia definitiva	Médico general	4
	Profesional S.S:0 Médico	3
	Conductor de representación	1
	Asesor oficina Jurídica	1
	Asesor de Control Interno	1
<b>TOTAL CARGOS PROVISTOS SUPRIMIDOS</b>		<b>10</b>

**ESTRUCTURA DE LA PLANTA AÑO 2022**

Nivel	Dec. 785	DENOMINACION	Grado	No. de cargos
Directivo	085	Gerente Empresa Social del Estado	3	1
	090	Subgerente Administrativo y Financiero	2	1
	090	Subgerente de Servicios de Salud	2	1
	090	Subgerente de Talento Humano	2	1
	076	Subdirector de Departamento Administrativo	1	1
	006	Jefe de Oficina Jurídica	1	1
Asesor	105	Asesor Oficina de Control Interno	1	1
	105	Asesor Oficina Jurídica	1	1
Profesional	211	Médico General	4	50
	214	Odontólogo 1/2 Tiempo	3	4
	214	Odontólogo	3	10
	217	Profesional SSO Médico General	4	3
	219	Profesional MIPG	3	1
	237	Profesional Área de la Salud Bacteriología	1	6
	237	Profesional Área de la Salud Optometría	1	1
	237	Profesional SG-SST	1	1
Técnico	243	Enfermero (a)	2	10
	323	Técnico Área de la Salud Regente de Farmacia	2	2
	367	Técnico Área Administrativa Estadística	1	2
	367	Técnico Área Administrativa Almacén y Documentos	1	1
	367	Técnico Área Administrativa Costos y Presupuesto	1	1
	367	Técnico Área Administrativa Gestión Documental	1	1
	367	Técnico Área Administrativa Nómina y Prest. Sociales	1	2
	367	Técnico Área Administrativa SIAU	1	1
Asistencial	367	Técnico Área Administrativa Tesorería	1	1
	407	Auxiliar Área Administrativo Ayudante de Oficina	1	1
	407	Auxiliar Área Administrativa	3	51
	412	Auxiliar Área de la Salud Farmacia	3	6
	412	Auxiliar Área de la Salud Vacunadora	3	5
	412	Auxiliar Área de la Salud Enfermería	4	49
	412	Auxiliar Área de la Salud Odontología	4	15
	412	Auxiliar Área Salud Laboratorio Clínico	4	1
T. Oficial	440	Secretaria	3	1
	480	Conductor de Representación	2	1
	412	Camillero	2	4
	470	Auxiliar de Servicios Generales	1	2
	480	Conductor oficial	2	1
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>242</b>

### PLAZAS VACANTES ENERO DE 2022

Nivel	Dec. 785	DENOMINACION	Grado	No. de cargos
Asesor	105	Asesor Oficina Jurídica	1	1
Profesional	211	Médico General	4	4
	217	Profesional SSO Médico General	4	3
Asistencial	480	Conductor de Representación	2	1
<b>TOTAL GENERAL</b>				08

**Vigencia 2024:** Mediante acuerdo N° 004 del 06 de julio de 2022, la Junta Directiva aprueba el Estudio Técnico para modificar la planta de personal de la ESE Bellosalud, según los términos que define el Decreto 1227 de 2005, se suprimieron los siguientes cargos:

Cod	Cargo	Grado	Plazas
407	Auxiliar Área Administrativa A ayudante de Oficina	3	1
480	Conductor de Representación	2	1
105	Asesor Oficina Jurídica	1	1
<b>TOTAL, CARGOS A SUPRIMIR</b>			3

La planta de personal de la ESE BELLOSALUD, del Municipio de Bello – Antioquia quedo de la siguiente manera:

### ESTRUCTURA DE LA PLANTA PARA EL AÑO 2023

Nivel	Dec. 785	DENOMINACION	Grado	No. de cargos
Directivo	085	Gerente Empresa Social del Estado	3	1
	090	Subgerente Administrativo y Financiero	2	1
	090	Subgerente de Servicios de Salud	2	1
	090	Subgerente de Talento Humano	2	1
	076	Subdirector de Departamento Administrativo	1	1
	006	Jefe de Oficina Jurídica	1	1

Nivel	Código	Denominación	Vacantes	Reservadas
Asesor	105	Asesor Oficina de Control Interno	1	1
	211	Médico General	4	50
Profesional	214	Odontólogo 1/2 Tiempo	3	4
	214	Odontólogo	3	10
	217	Profesional SSO Médico General	4	3
	219	Profesional MIPG	3	1
	237	Profesional Área de la Salud Bacteriología	1	6
	237	Profesional Área de la Salud Optometría	1	1
	237	Profesional SG-SST	1	1
	243	Enfermero (a)	2	10
Técnico	323	Técnico Área de la Salud Regente de Farmacia	2	2
	367	Técnico Área Administrativa Estadística	1	2
	367	Técnico Área Administrativa Almacén y Documentos	1	1
	367	Técnico Área Administrativa Costos y Presupuesto	1	1
	367	Técnico Área Administrativa Gestión Documental	1	1
	367	Técnico Área Administrativa Nómina y Prest. Sociales	1	2
	367	Técnico Área Administrativa SIAU	1	1
	367	Técnico Área Administrativa Tesorería	1	1
	407	Auxiliar Área Administrativa	3	45
	412	Auxiliar Área de la Salud Farmacia	3	6
	412	Auxiliar Área de la Salud Vacunadora	3	5
	412	Auxiliar Área de la Salud Enfermería	4	49
	412	Auxiliar Área de la Salud Odontología	4	15
	412	Auxiliar Área Salud Laboratorio Clínico	4	1
	440	Secretaria	3	1
T. Oficial	412	Camillero	2	4
	470	Auxiliar de Servicios Generales	1	2
	480	Conductor oficial	2	1
<b>TOTAL, GENERAL</b>			<b>239</b>	

### PLAZAS VACANTES ENERO DE 2024

Nivel	Dec. 785	DENOMINACION	Grado	No. de cargos
Profesional	211	Médico General	4	6
	407	Auxiliar Administrativos	3	1
Asistencial	412	Auxiliar Área de la Salud Enfermería	4	2
	412	Auxiliar Área de la Salud Odontología	4	1
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>10</b>

### **NORMATIVIDAD**

La Ley 909 de 2004 en su artículo 14 estableció la responsabilidad de formular políticas de recursos humanos al Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que entrega a las entidades los lineamientos para introducir de forma gradual y sistemática la planeación de los recursos humanos, de forma que las entidades puedan identificar sus necesidades de personal y estructurar la gestión del talento humano como una verdadera estrategia organizacional, dentro de contextos dinámicos y en permanente cambio.

<b>Norma</b>	<b>Contenido específico</b>
Constitución política de Colombia	Artículos 52, 54, 57 y 70, concernientes a bienestar y estímulos
Ley 909 de 2004	Mediante la cual se reglamenta el Sistema de Carrera Administrativa
Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública
Decreto 2539 de 2005	Expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por el cual se establecen competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos
Circular 005 de 2014	Sentencia C-288 de 2014 - Provisión de Plantas de Empleos Temporales
Circular 2016100000000057 de 2016	Cumplimiento de normas constitucionales y legales en materia de carrera administrativa – concurso de méritos
Circular 20181000000027 de 2018	Deber de las entidades públicas del orden nacional de apropiar el monto de los recursos y de las entidades del orden territorial de priorizar el gasto para adelantar los concursos de méritos para proveer empleos de carrera administrativa
Acuerdo de Junta 007 octubre. 2023	Acuerdo de junta Actualiza manual de funciones

### **SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA**

Las acciones y actividades articuladas al plan de acción de acuerdo a lo estipulado en el decreto 612 de 2018 se encuentran diligenciadas en el formato establecido para tal fin.

### MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Razón
00	31 de enero de 2021	Elaboración Plan Institucional de Vacantes
01	31 de enero de 2022	Actualización para vigencia 2022
02	31 de enero de 2023	Actualización para vigencia 2023
03	31 de enero de 2024	Actualización para vigencia 2024

### APROBACIÓN.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Subgerencia Talento Humano	Subgerencia Talento Humano	Gerente



**JEILER DE JESUS MOSQUERA ASPRILLA**  
Subgerente Talento Humano  
Ese Bellosalud